Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MOSPITAL NACIONAL DOS DE MOSPITAL NACIONAL DOS DE MOSPITAL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL STR. LISETTE VARGAS HINOSTROZ

SITA. LISETTE VARGAS HINOSTROZ

Lima 13 de DUNIO de 2022

VISTO:

El Informe Nº 278-2022-EBYP-OP-HNDM de fecha 10.06.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente N° 004899-2022, con Registro Nº 19700-2022, respecto a la renuncia con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022, del servidor Adán Edgar MENDOZA SOLIER, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 01.06.2022, el servidor Adán Edgar MENDOZA SOLIER, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, solicita renuncia por motivos de salud de familiar a partir del 01 de junio del presente año, asimismo menciona se le exonere el plazo de ley;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 0537-2022, de fecha 01.06.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que el servidor Adán Edgar MENDOZA SOLIER, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ingreso a laborar en la condición de contratado el 01 de diciembre de 1981, mediante la Resolución Directoral N° 1307-81-RSLM-DP, y nombrado el 01 de octubre de 1983, mediante Resolución Directoral N° 668-84-XIII-RSLM-UP, asimismo de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 067-2022-OP-HNDM, del 03.06.2022, la fecha de renuncia es a partir del 01 de junio de 2022;

Que, según el Informe N° 052-2022-ERYP-OP-HNDM de fecha 08.06.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Prepuesto, indica entre otros, los ingreso al mes de mayo del año 2022 del servidor Adán Edgar MENDOZA SOLIER, con el cargo de Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, con DNI N° 10584548, Código AIRHSP 000814, plaza 098970, a través de la planilla única de pago, es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
One he tenido a la vista

Sria. Liselle VARGAS HINOSTROZA

FEDALARIO



Estando a lo informado por la Goördinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personál del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022, solicitado por el servidor Adán Edgar MENDOZA SOLIER, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, identificado con DNI N° 10584548, Código AIRHSP 000814, plaza 098970, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

HOSPITAL NACIONAL DE SALUAYO

Abog, Daniel F. ALVANCE TERGARAY Jefe de la Oficina de Personal Oficina Ejecutiva de Administración

DFAV/FATM/mgdd.
c.c.
Dpto, de Enfermeria
Of. de Estadistica e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo